

Bruselas, 12 de noviembre de 2019 (OR. en)

Expediente interinstitucional: 2017/0048(COD)

13695/1/19 REV 1

CODEC 1566 STATIS 63 **COMPET 710** IA 198

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales (primera lectura)
	- Adopción del acto legislativo

- 1. El 6 de marzo de 2017, <u>la Comisión</u> remitió al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 338, apartado 1, del TFUE.
- 2. El 16 de abril de 2019, el <u>Parlamento Europeo</u> adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización por los juristas-lingüistas). Tras la formalización por los juristas lingüistas del texto adoptado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su pleno del 21 al 24 de octubre de 2019. El texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

13695/1/19 REV 1 GIP.2 ES

Doc. 7169/17.

Doc. 8488/19.

- 3. En vista de ello, se ruega al <u>Comité de Representantes Permanentes</u> que confirme su acuerdo y proponga al <u>Consejo</u> que:
 - apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 81/19, con la abstención de la <u>República Checa, Hungría</u> y el <u>Reino Unido</u>;
 - decida que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración recogida en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

13695/1/19 REV 1 dsa/DSA/emy 2

GIP.2